



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-13780803-GDEBA-DTAYLICULGP - POLAD

VISTO el EX-2025-13780803-GDEBA-DTAYLICULGP, por el que tramita la Contratación Directa del servicio de POLICÍA ADICIONAL, en los términos de la Ley N° 13.942, Ley N° 13.981 y el decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 162/16 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires dispuso que los servicios de POLICÍA ADICIONAL que se presten en los hospitales y demás organismos centralizados o descentralizados de la Administración Pública Provincial quedan encuadrados, a partir del 1° de abril de 2016, en la Categoría N° 1;

Que por decreto DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA se fijó el valor del servicio de POLICÍA ADICIONAL para la Categoría N° 1, en la suma de pesos resultante del siguiente cálculo: Haber básico del Oficial de Policía más B.R.N.B. Decreto N° 1254/2010/ (48*4,4) del Subescalafón General por hora de servicio;

Que por nota NO-2025-13835792-GDEBA-DGAICULGP y providencia PV-2025-15134109-GDEBA-DGAICULGP, obrantes en los órdenes 2 y 7, la Dirección General de Administración de este Instituto Cultural -de conformidad con el artículo 4 del DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA- solicitó al Ministerio de Seguridad se informe la factibilidad de proporcionar la prestación de seguridad y vigilancia mediante la modalidad Pol-Ad, bajo la Categoría N° 1, para las dependencias del Instituto Cultural, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, informando que se encuentra iniciando las actuaciones tendientes a formalizar el amparo contractual por el servicio referido;

Que asimismo señala que a través de la Orden de Compra N° 498/25, con vigencia hasta el 30/6/2025, el servicio se presta actualmente y en todos los objetivos en los que se pretende dar continuidad;

Que obra en orden 3 (IF-2025-15105751-GDEBA-DGAICULGP) el requerimiento de factibilidad para continuar el servicio, efectuado por el Jefe de Seguridad ante este Instituto Cultural;

Que asimismo se vinculó la nota NO-2025-17115082-GDEBA-DGAMSGP de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, mediante la cual informa que en el marco del decreto DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, el valor del arancel por hora de los servicios de Categoría 1 que rige para las nuevas contrataciones a partir del 1° de julio del 2025, es de pesos cuatro mil setenta y tres con treinta y nueve centavos (\$4.073,39);

Que conforme el detalle contenido en el Anexo Único IF-2025-22742575-GDEBA-DGAICULGP, la contratación del servicio por el período comprendido entre el 1° de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 asciende a un importe total de pesos un mil cuatrocientos tres millones setenta y un mil treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos (\$1.403.071.038,72), por una prestación de trescientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho (344.448) horas totales;

Que se vinculó en orden 67 la Solicitud de Gastos N° 10612/25 con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 de la Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el decreto DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que tomaron la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la contratación directa que se propicia se encuadra bajo la Categoría N° 1 prevista en el decreto DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, la Contratación Directa con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en la Categoría N° 1 prevista en el decreto DECRE-2022-545-GDEBAGPBA y en el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, para la prestación del servicio de POLICÍA ADICIONAL, con destino a diversas dependencias del Instituto Cultural, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, cuyo monto asciende a la suma total de pesos un mil cuatrocientos tres millones setenta y un mil treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos (\$1.403.071.038,72) conforme lo detallado en el Anexo Único (IF-2025-22742575-GDEBA-DGAICULGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 conforme el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Unidad Ejecutora 545, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Programa 1, Actividad 2, Actividad Interna DAK, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, registrará la relación contractual que se establezca con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a emitir en SIGAF la respectiva orden de compra a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad al detalle y con destino a las dependencias consignadas en el Anexo Único IF-2025-22742575-GDEBA-DGAICULGP.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.